

PROMULGA ACUERDO N°1369 DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE MODIFICA D.U. N° 049 DE 1992, QUE FIJA REGLAMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO N° 57
ANTOFAGASTA, 27 MAYO 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.U. N° 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Universitario N° 049, de 06 de marzo de 1992, se oficializó el reglamento de remuneraciones del personal de la Universidad de Antofagasta, el que fue tomado de razón con fecha 03 de abril de 1992, por la Contraloría General de la República, Regional Antofagasta.

2. Que, el artículo 6° del reglamento antes mencionado, otorga una Asignación de Responsabilidad por cargo, entre otros a las Secretarías Titulares de los cargos Directivos que en él se señalan.

3. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 1369, adoptado en sesión ordinaria N° 227, de 17 de mayo de 2013, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acordó modificar el reglamento de remuneraciones del personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado mediante D.U. N° 049 de 1992, en su artículo 6°, en el sentido de eliminar la asignación de responsabilidad prevista en este artículo para las Secretarías Titulares. Asimismo, acuerda, incorporar un nuevo artículo 6° TER.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. PROMÚLGASE el acuerdo N° 1369, de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión ordinaria N° 227, de 17 de mayo de 2013, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°1369

JUNTA DIRECTIVA SESION ORDINARIA N° 227 DE 17.05.2013

En Antofagasta, a 17 de mayo del año 2013, se da inicio a la sesión ordinaria N°227 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, con la presencia del Presidente señor Carlos Acuña Cares, los directores señores: Marco Buzolić Buzolić, Douglas Fuenteseca Sierra, Eugenio Spencer Ossa y Héctor Varela Véliz, y el Rector señor Luis A. Loyola Morales.

Actuó como Secretario de esta sesión, la Secretaria General, señora Macarena Silva Boggiano y en ella, la Junta Directiva, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acuerda modificar el reglamento de remuneraciones del personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado mediante D.U. N° 049 de 1992, en su artículo 6°, en el sentido de eliminar la asignación de responsabilidad prevista en este artículo para las Secretarías Titulares. Asimismo, acuerda, incorporar un nuevo artículo 6° TER, que tendrá el siguiente tenor:

TOMO RAZON
Por orden del Contralor
General de la República

10 JUN. 2013

CONTRALOR REGIONAL

“Artículo 6 TER:

Se pagará una **ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR CARGO**, al funcionario que desempeñe las funciones de secretaria(o) para el cargo de directivo superior que se indica, conforme al porcentaje del sueldo base grado 09° de la ERUA que le corresponda y mientras cumpla dicha función para el cargo respectivo.

Dicha asignación se percibirá en su integridad cuando el funcionario tenga uno o más años de antigüedad en el ejercicio de dicha función. En el caso de tener menos de un año, la asignación sólo será de un 50%.

CARGO	PORCENTAJE SUELDO BASE GRADO 9 ERUA
Rector	
Primera Secretaria	50%
Segunda Secretaria	45%
Vicerrector Académico	
Primera Secretaria	45%
Segunda Secretaria	40%
Vicerrector Económico	
Primera Secretaria	45%
Segunda Secretaria	40%
Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado	
Primera Secretaria	45%
Segunda Secretaria	40%
Contralor	40%
Secretario General	40%
Director Jurídico	40%
Director Relaciones Universitarias	40%
Director de Gestión de la Investigación	40%
Director de la Escuela de Postgrado	40%
Director de Vinculación y Comunicación	40%
Director de Gestión y Análisis Institucional	40%
Director de Desarrollo Estudiantil	40%
Director de Docencia	40%
Director de Informática	40%
Director de Economía y Finanzas	40%
Director de Personal y Administración de Campus	40%
Director de Admisión y Registro Curricular	35%
Decanos de Facultades	35%

2. DERÓGASE del artículo 6° del D.U. N° 049, de 06 de marzo de 1992, que oficializó el reglamento de remuneraciones del personal de la Universidad de Antofagasta, lo relativo a la Asignación de Responsabilidad por cargo que se otorga a las Secretarías Titulares de los cargos Directivos que en él se señalan.

3. INCORPÓRESE al D.U. N° 049, de 06 de marzo de 1992, que oficializó el reglamento de remuneraciones del personal de la Universidad de Antofagasta, el artículo 6° TER., cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 6 TER:

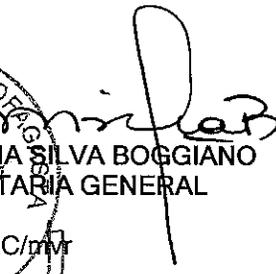
Se pagará una **ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR CARGO**, al funcionario que desempeñe las funciones de secretaria(o) para el cargo de directivo superior que se indica, conforme al porcentaje del sueldo base grado 09° de la ERUA que le corresponda y mientras cumpla dicha función para el cargo respectivo.

Dicha asignación se percibirá en su integridad cuando el funcionario tenga uno o más años de antigüedad en el ejercicio de dicha función. En el caso de tener menos de un año, la asignación sólo será de un 50%.

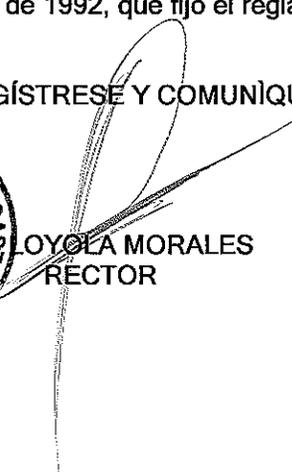
<u>CARGO</u>	<u>PORCENTAJE SUELDO BASE GRADO 9 ERUA</u>
Rector	
Primera Secretaria	50%
Segunda Secretaria	45%
Vicerrector Académico	
Primera Secretaria	45%
Segunda Secretaria	40%
Vicerrector Económico	
Primera Secretaria	45%
Segunda Secretaria	40%
Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado	
Primera Secretaria	45%
Segunda Secretaria	40%
Contralor	40%
Secretario General	40%
Director Jurídico	40%
Director Relaciones Universitarias	40%
Director de Gestión de la Investigación	40%
Director de la Escuela de Postgrado	40%
Director de Vinculación y Comunicación	40%
Director de Gestión y Análisis Institucional	40%
Director de Desarrollo Estudiantil	40%
Director de Docencia	40%
Director de Informática	40%
Director de Economía y Finanzas	40%
Director de Personal y Administración de Campus	40%
Director de Admisión y Registro Curricular	35%
Decanos de Facultades	35%

4. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones del D.U. N° 049, de 06 de marzo de 1992, que fijó el reglamento de remuneraciones del personal de la Universidad de Antofagasta.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MSB/FFDLC/dm
CHILE



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
CHILE

Distribución
Contraloría
Secretaría General
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Recursos Humanos
Remuneraciones
Decretación

